SAN LUIS, 16 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE 9356/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Valeria STIEGER, profesora responsable del curso "Fisioterapia I", solicita la rectificación del Acta de Promoción N.º 21184, del mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N. º 11/2013 – RM N. º 1244/2014), con el propósito de rectificar la calificación de los estudiantes.

Que la OCS N.º 47/2025 establece el marco normativo para la implementación y gestión de Actas Digitales Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha adoptado un proceso de modernización administrativa orientado a la digitalización integral de los procesos académicos, en consonancia con las políticas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que la mencionada ordenanza reconoce a las Actas Digitales Universitarias como documentos públicos con plena validez jurídica, equiparables a sus equivalentes en soporte papel.

Que resulta indispensable establecer un procedimiento claro, transparente y con seguridad jurídica para la rectificación de Actas Digitales cuando existan errores materiales, omisiones o inconsistencias.

Que el Anexo V de la OCS N.º 47/2025 regula específicamente el procedimiento de rectificación de actas, determinando plazos, sujetos legitimados y responsabilidades institucionales.

Que el mecanismo de firma electrónica y firma digital con token garantiza la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información académica.

Que corresponde a las autoridades de las Unidades Académicas asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos y emitir las resoluciones pertinentes cuando se autoricen rectificaciones.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la rectificación del Acta de Promoción N.º 21184, del curso "Fisioterapia I" de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudios OCS N. º 11/2013 – RM N. º 1244/2014) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, a fin de rectificar la calificación de los estudiantes:

-Benjamín LEARDI, DU 46320399, aprobó el mencionado curso con una calificación de 9,25 (nueve con 25/100);

-Florencia Yanet OLGUÍN CÉSPEDES, DU 40593044, aprobó el mencionado curso con una calificación de 8,50 (ocho con 50/100);

-Guillermo Sebastián PEDRAZA CASTRO, DU 44921950, aprobó el mencionado curso con una calificación de 9,50 (nueve con 50/100);

conforme a lo solicitado por la profesora responsable, Esp. Valeria STIEGER, DU 31399928.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Departamento de Estudiantes proceda a la generación de las Actas Digitales Rectificativas en el sistema SIU-Guaraní, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la profesora designada deberá autorizar el acta rectificativa mediante firma electrónica a través del Portal “Mi Universidad”, y que la validación final se realizará mediante firma digital con token por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/06/2026 09:58:10
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/07/2026 09:40:24
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 03/07/2026 13:41:22
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo